



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de marzo del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Sr. Alcalde Hugo Frederihs Buchelli Torres, debe viajar a la ciudad de Lima los días 08 y 09 de marzo del presente año, con la finalidad de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda Programa “Agua para Todos” para firmar los Proyectos: “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Cruce El Milagro – Provincia de Pacasmayo – La Libertad” y “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Las Palmeras Provincia de Pacasmayo La Libertad”; y presentar caso BEFESA en el Congreso de La República.

Que, al no haberse efectuado la audiencia a solicitud del Sr. Presidente de la República con las autoridades de la Región La Libertad, inicialmente convocada para el día 10 de febrero según Oficio Múltiple N° 012-2012-GR-LL-PRE/GGR, el Sr. Alcalde no hizo uso de los pasajes que se le otorgaron para asistir al evento en mención, pasajes que se están utilizando para esta oportunidad.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima al Sr. **HUGO FREDERIHS BUCHELLI TORRES** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, los días 08 y 09 de marzo del 2012, para que realice gestiones ante el Ministerio de Vivienda Programa “Agua para Todos” y presentar caso BEFESA en el Congreso de la República, en esta ocasión no se le asignará pasajes por los motivos del tercer considerando, solo el alojamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Teniente Alcalde, Sr. **ELMER AUGUSTO LEÓN PAIRAZAMÁN**, el Despacho de Alcaldía y la Gestión Municipal, **los días 08 y 09 de marzo del 2012**, el mismo que asumirá las atribuciones y competencias que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesado
Tesorería
Presupuesto
Archivo